

FECHA: 05/02/2015

EXPEDIENTE Nº: 2390/2009

ID TÍTULO: 2502349

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias del Mar
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN:

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que, en futuras modificaciones del título, se incorporen las metodologías docentes, codificándolas en primer lugar y, posteriormente, asignándolas a las materias que, en cada caso, corresponda.

### CRITERIO 8. RESULTADOS:

Se recomienda que, en futuras modificaciones del título se modifiquen los títulos iniciales del pdf que se incorpora en el apartado 8 (Resultados previstos), pues aluden a una numeración (4), que no se corresponde con la esperada según el Real Decreto 861/2010 (tendría que ser 8).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general:

Adaptación a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se ha actualizado la información referente al Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos según reglamentación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Se declara esta información en las modificaciones.

### 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha respetado la Memoria original del Título. Según la última versión de la memoria enviada a ANECA en su momento se declaró en este apartado, en relación a la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios, que la Facultad de Ciencias del Mar dispone del personal académico y de administración y servicios necesarios para cubrir las necesidades del Grado en Ciencias del Mar. Se declara el cambio, considerando estas circunstancias.

Madrid, a 05/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken